



R. D. N° 146 -INSN-DG-2013

## RESOLUCION DIRECTORAL

Lima, 04 de abril de 2013

Visto el Expediente con Registro N° 5580-2013-DG y el Memorando N° 327-DG-INSN-2013; de fecha 01 de Marzo del año 2013; por el cual se hace llegar el "Procedimiento de Admisión de pacientes para Hospitalización de Pacientes referidos de Consulta Externa - V.03" y el "Procedimiento de Evaluación de Admisión de Pacientes por Emergencia referidos por Consultorios Externos - V.02" del Instituto Nacional de Salud del Niño, remitido por la Oficina Gestión de la Calidad y la Oficina de Planeamiento Estratégico; y solicita su aprobación mediante Resolución Directoral correspondiente;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público y por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el Artículo 31° del Decreto Supremo N° 013-2002-SA, Reglamento de la Ley N° 27657 "Ley del Ministerio de Salud", establece como uno de los objetivos funcionales de los Institutos Especializados, lograr la eficacia, calidad y eficiencia en la prestación de servicios especializados de Salud;

Que, con Memorando N° 388-OGC-INSN-2013, la Directora de la Oficina de Gestión de la Calidad, hace llegar a la Dirección General del Instituto Nacional de Salud del Niño, el "Procedimiento de Admisión de pacientes para Hospitalización de Pacientes referidos de Consulta Externa - V.03" y el "Procedimiento de Evaluación de Admisión de Pacientes por Emergencia referidos por Consultorios Externos - V.02" del Instituto Nacional de Salud del Niño, la cual fue elaborada por el Equipo Técnico de la Oficina Gestión de la Calidad y la Oficina de Planeamiento Estratégico del Instituto Salud del Niño, siendo validado por la Unidad de Consultorio Externo de Medicina y la Unidad de Consultorio Externo de Cirugía del Instituto Nacional de Salud y cuenta con opinión favorable de la Sub Dirección General y Oficina de Asesoría Jurídica, para su opinión y aprobación con Resolución Directoral;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Organización y Funciones aprobada por Resolución Directoral N° 041-DG-INSN-2011; y

Con la Visación de la Subdirección General, la Oficina de Gestión de la Calidad, la Oficina de Planeamiento Estratégico y la Oficina Ejecutiva de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño;

De conformidad con lo dispuesto por las Resoluciones Ministeriales N°s 167-2004 y 826-2005/MINSA y Leyes N°s 26842 y 26657;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar el "Procedimiento de Admisión de pacientes para Hospitalización de Pacientes referidos de Consulta Externa - V.03", que consta de nueve (9) Folios, dejando sin efecto al Procedimiento correspondiente, según consta en la Resolución Directoral N° 364-DG-INSN-2011 y el "Procedimiento de Evaluación de Admisión de Pacientes por Emergencia referidos por Consultorios Externos - V.02", que consta de tres (3) Folios, dejando sin efecto al Procedimiento correspondiente, según consta en la Resolución Directoral N° 542-DG-INSN-2012; del Instituto Nacional de Salud del Niño.

**Artículo Segundo.-** El Departamento de Emergencia y Áreas Críticas, Unidad de Consultorios Externos de Medicina, Unidad de Consultorios Externos de Cirugía, Servicios de Hospitalización de Medicina y Servicios de Hospitalización de Cirugía; tiene la responsabilidad de difundir y hacer cumplir la ejecución de los mencionados procedimientos



PERU

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Artículo Tercero.- Los Procedimientos aprobados del Instituto Nacional de Salud del Niño, será publicado en la página Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD  
Instituto Nacional de Salud del Niño

Dr. ROBERTO LUIS SHIMABUKU AZATO  
Director General de INSN  
E.M.P. 8884

DISTRIBUCIÓN:

- ( ) DG
- ( ) OEA
- ( ) OGC
- ( ) Of. De Planeamiento
- ( ) Of. Comunicaciones
- ( ) OP
- ( ) OAJ
- ( ) UG
- ( ) DEAC
- ( ) DEIDAM
- ( ) DEIDAC
- ( ) DEIDAT

RLSALCG/GCR/Ivonne

www.isn.gob.pe

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
CERTIFICO Que la presente copia fotostática es exactamente igual al original que he tenido a la vista y que he devuelto en este mismo acto.

16 ABR. 2013

0775

Reg N°.....

Sr. Juan Domingo CASTRO BARREDA  
SECRETARÍA

06C-779/13

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

Av. Brasil 600  
Breña, Lima 5, Perú  
T/0114220.0066

05 ABR. 2013

RECEPCION DE DOCUMENTOS  
Hora: 10:55 Firm:



FICHA DE DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO

PROCESO	SERVICIO DE SOPORTE AL PACIENTE	
SUBPROCESO	ADMISIÓN	
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	Evaluación de Admisión de pacientes por Emergencia referidos por Consultorio Externo	FECHA:
PROPÓSITO	Evaluar la admisión de pacientes en el servicio de Emergencia referidos por Consultorios Externos.	CODIGO: SSP-DEAC-02
ALCANCE	A los Órganos de Dirección, Control, Asesoría, Apoyo y de Línea	
MARCO LEGAL	Ley del Ministerio de Salud N° 27657 y su Reglamento D.S N° 013-2002-SA	

INDICADORES DE PERFORMANCE

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FUENTE	RESPONSABLE
Porcentaje de pacientes derivados de Consultorios Externos admitidos en Emergencia	Porcentaje	Censo Diario	Enfermería

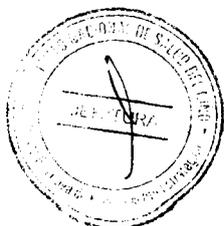
NORMAS

- Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño R.M. N° 083-2010/MINSA.
- Manual de Organización y Funciones del Departamento de Emergencias y Áreas Críticas R.D.N° 422-DG-INSN-2011.
- Manual de Organización y Funciones del Departamento de Enfermería R.D.N° 522-DG-INSN-2011.
- Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Estadística e Informática R.D.N° 416-DG-INSN-2011.
- Manual de Organización y Funciones de la Oficina Ejecutiva de Administración R.D.N° 083-DG-INSN-2011.
- Manual de Organización y Funciones de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Medicina del Niño y del Adolescente. R.D.N° 252 -DG- INSN-2011
- Manual de Organización y Funciones de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Cirugía del Niño y del Adolescente. R.D.N° 098-DG-INSN-2011
- Normas Técnica del Sistema de Referencia y Contrarreferencia de los Establecimientos del Ministerio de Salud R.M. N° 751-2004/MINSA.
- Norma Técnica de Salud de los Servicios de Emergencia R.M. N° 386-2006/MINSA

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

INICIO

- El Médico de Consultorio Externo que atiende a un paciente en estado de emergencia, lo trasladará con los cuidados pertinentes al estado del paciente en forma inmediata al Servicio de Emergencia y comunicará a Técnico de consultorio para que informe a Jefatura de Enfermería y a los pacientes en sala de espera.
- El Médico de Emergencia en conjunto con el Médico de Consultorios Externos evalúan el estado del Paciente.
- El Médico de Emergencia:
  - Si el Paciente no está en situación de emergencia o urgencia, explica al Responsable del paciente el motivo de su no admisión y deriva al paciente al consultorio externo correspondiente.
  - Si el Paciente está en situación de emergencia, dispone su atención y la ejecución del procedimiento de Admisión por Emergencia.
  - Si el paciente requiere hospitalización en emergencia y no existe disponibilidad de camas, brinda la atención médica y coordina la referencia del Paciente con la Central Nacional de



Referencias, Urgencia y Emergencia (CENARUE).

- 4 El CENARUE gestiona la referencia del Paciente a otro establecimiento de salud y coordina su traslado según los procedimientos establecidos.
- 5 En caso de no concretar la referencia a las 4 horas de haber iniciado las gestiones, el Médico de Emergencia inicia el procedimiento de Admisión Hospitalaria.

**FIN**

**ENTRADAS**

<b>NOMBRE</b>	<b>FUENTE</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>TIPO</b>
Historia Clínica especificando estado Crítico del Paciente	Médico de Consultorios Externos	Variable	Manual

**SALIDAS**

<b>NOMBRE</b>	<b>DESTINO</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>TIPO</b>
Historia Clínica especificando la admisión por Emergencia ó Nota de transferencia	Emergencia CENARUE	Variable	Manual

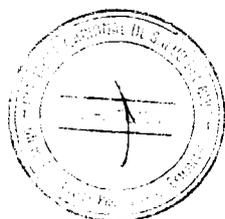
**DEFINICIONES:**

- **Referencia:** Es un proceso administrativo – asistencial mediante el cual el personal de un establecimiento de salud, transfiere la responsabilidad de la atención de las necesidades de salud un usuario a otro establecimiento de salud de mayor capacidad resolutive y cuando el agente comunitario o las organizaciones sociales, identifican signos de peligro o alarma o factores de riesgo en usuarios y su necesidad de traslado, desde su comunidad hacia un establecimiento de salud del primer nivel de atención para que sean atendidos.
- **Contrarreferencia:** Es un procedimiento administrativo-asistencial mediante el cual, el establecimiento de salud de destino de la referencia devuelve o envía la responsabilidad del cuidado de la salud de un usuario o el resultado de la prueba diagnóstico, al establecimiento de salud de origen de la referencia o del ámbito de donde procede el paciente, por que cuentan con la capacidad de manejar o monitorizar el problema de salud integralmente.

**REGISTROS:**

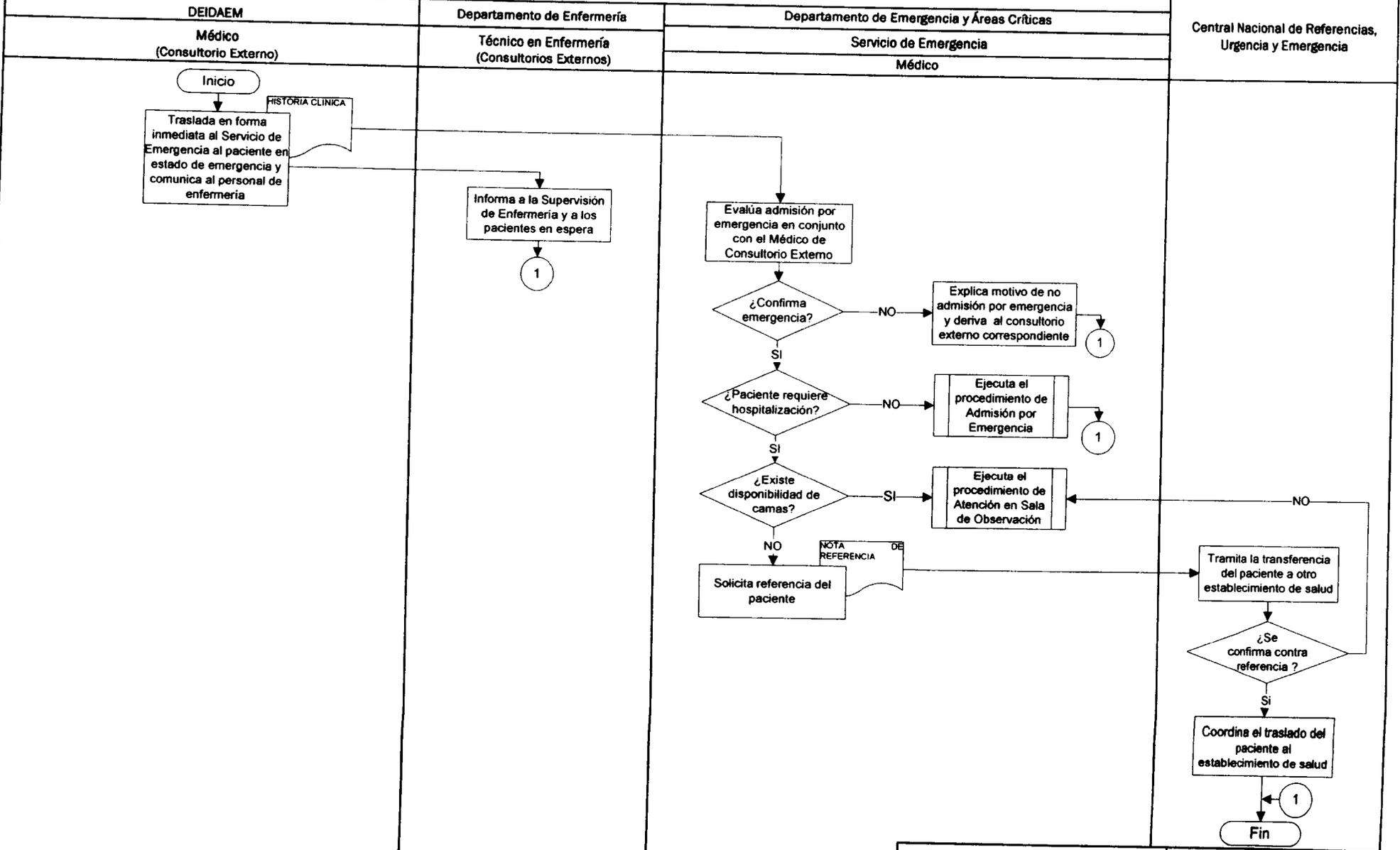
**ANEXOS:**

- a) Flujograma del procedimiento

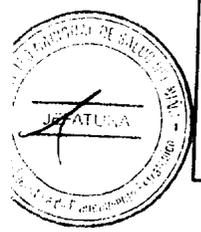


PROCESO	SERVICIO DE SOPORTE AL PACIENTE		<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b> <b>VERSION 1.0</b> 
SUB PROCESO	ADMISIÓN		
PROCEDIMIENTO	Evaluación de Admisión de pacientes por Emergencia referidos por Consultorio Externo		

Dirección General del Instituto Nacional de Salud del Niño



**CODIGO :** \_\_\_\_\_ **FECHA:** \_\_\_\_\_



**FICHA DE DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO**

PROCESO	<b>PROTECCIÓN, RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA SALUD</b>	
SUBPROCESO	<b>ADMISIÓN DE PACIENTES</b>	
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	<b>Admisión de Paciente para Hospitalización referidos por Consultorios Externos</b>	FECHA:
		CODIGO:
PROPÓSITO	Admitir oportunamente a los pacientes atendidos en consultorios externos que son referidos a los servicios de hospitalización.	
ALCANCE	A los Órganos de Dirección, Control, Asesoría, Apoyo y de Línea	
MARCO LEGAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ley del Ministerio de Salud N° 27657 y su Reglamento D.S N° 013-2002-SA</li> </ul>	

**INDICES DE PERFORMANCE**

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FUENTE	RESPONSABLE
Promedio diario de ingresos a hospitalización	Paciente hospitalizados	Registros informáticos	Oficina de Estadística e Informática
Tiempo promedio de instalación del paciente	Duración de la admisión por hospitalización	Registros informáticos	Oficina de Estadística e Informática
Porcentaje de ocupación de camas	Camas ocupadas	Registros informáticos	Oficina de Estadística e Informática

**NORMAS**

- Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño R.M. N° 083-2010/MINSA.
- Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Estadística e Informática R.D.N° 416-DG-INSN-2011.
- Manual de Organización y Funciones de Enfermería R.D.N° 522-DG-INSN-2011.
- Manual de Organización y Funciones de Departamento de Atención de Servicio al Paciente R.D.N° 417-DG-INSN-2011.
- Manual de Organización y Funciones de la Oficina Ejecutiva de Administración R.D.N° 083 -DG-IESN-2011.
- Manual de Organización y Funciones de Emergencias y Áreas Críticas R.D.N° 422-DG-INSN-2011.
- Manual de Organización y Funciones de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Medicina del Niño y del Adolescente. R.D.N° 252 -DG- INSN-2011.
- Manual de Organización y Funciones de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Cirugía del Niño y del Adolescente. R.D.N° 886-DG-INSN-2012.
- Directiva Administrativa para la Implementación de Flujogramas de Procesos de Atención de Afiliados del Seguro Integral de Salud en los Establecimientos del Ministerio de Salud. R.M.315-2007/MINSA.

**DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

**INICIO**

- El Médico de Consultorio Externo indica la necesidad de hospitalizar al paciente:
  - Si la atención de salud corresponde a una emergencia, seguirá las pautas de la **Evaluación de Admisión de pacientes por Emergencia referidos por Consultorio Externo** según Manual de Procedimientos de Emergencia vigente.
  - Si la atención de salud es una urgencia, se procederá según tipo de paciente.
- El Personal de Enfermería (Técnica o Enfermera) verifica la disponibilidad de cama en el Servicio de



Hospitalización correspondiente.

3. El Personal de Enfermería del Servicio correspondiente bloquea la cama solicitada si existe disponibilidad. De no haber disponibilidad de cama, informa a la Supervisora de Enfermería para verificar la disponibilidad en otros servicios compatibles e informa al Médico tratante.
4. El Médico tratante:
  - 4.1 Si existe disponibilidad de cama en el servicio, emite la siguiente documentación:
    - Orden de hospitalización,
    - Formato de Historia Clínica, y
    - Formato de atención SIS de corresponder, el cual deberá adjuntar obligatoriamente la Hoja de Referencia de su centro de origen.
  - 4.2 Entrega los documentos al Personal de Enfermería quien acompaña a Admisión al familiar y al paciente.
  - 4.3 Si no existe disponibilidad de cama en el servicio o servicios compatibles y el estado de salud del paciente lo permite, da indicaciones al paciente y solicita al personal de Enfermería que le de cita según gravedad.
  - 4.4 El Personal de Enfermería registra cita del paciente según indicación médica, entrega la Historia Clínica a Archivos de Historias Clínicas, y en caso de paciente asegurado por el SIS devuelve el Formato de Atención al Familiar.
5. El Técnico Administrativo de Admisión recibe al Paciente y su Historia Clínica:
  - 5.1 Registra la hospitalización en el sistema informático de Admisión e imprime la hoja de identificación (hoja 1), considerando lo siguiente:
    - ✓ Todo paciente asegurado por el SIS deberá poseer su hoja de referencia.
    - ✓ Si el paciente es referido de provincia, deberá ser internado en mismo día de la solicitud de hospitalización conforme al plan de contingencia de los servicios, y derivado a Servicio Social para iniciar los trámites de alojamiento según corresponda.
  - 5.2 Genera la papeleta de admisión e imprime el brazalete y adjunta documentos a la Historia Clínica.
  - 5.3 Acompaña al familiar del paciente al Servicio Social con su Historia Clínica.
6. La Asistente Social:
  - 6.1 Ejecuta el procedimiento de "Evaluación y Categorización Socio Económica de Paciente".
  - 6.2 Sella la Papeleta de Admisión (2 ejemplares), y entrega al familiar.
  - 6.3 Coordina con la Enfermera de Hospitalización el traslado del paciente.
7. El personal de Enfermería de Hospitalización:
  - 7.1 Recibe al paciente, Historia Clínica y su papeleta.
  - 7.2 Coloca el brazalete previa verificación de identificación.
  - 7.3 Instala al paciente en la cama asignada, y reporta el ingreso al Médico.
  - 7.4 Registra la hospitalización en el censo y lo remite a la Unidad de Registros Médicos (Egresos).
8. El Técnico Administrativo de la Unidad de Registros Médicos:
  - 8.1 Verifica el nombre y apellidos del paciente.
  - 8.2 Registra el censo diario en el Sistema Informático de Hospitalización.
  - 8.3 Genera la relación de pacientes hospitalizados.
  - 8.4 Si el paciente es pagante, remite el censo a la Unidad de Tesorería (Cuentas Corrientes) antes de las 12:00 p.m quien apertura la cuenta (kardex) del paciente y registra la hospitalización en el



sistema informático.

9. Si el paciente es asegurado por el SIS el personal de Enfermería de Hospitalización remite la Historia Clínica al área de Admisión SIS en un plazo máximo de 48 horas donde el Médico Auditor realiza la auditoría de la historia Clínica del paciente y registra su situación de hospitalizado en el sistema informático.

**FIN**

**ENTRADAS**

<b>NOMBRE</b>	<b>FUENTE</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>TIPO</b>
Orden de Hospitalización	Médico de Consultorio Externos	Diaria	Manual

**SALIDAS**

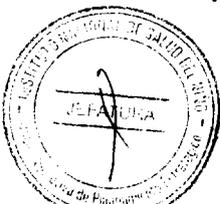
<b>NOMBRE</b>	<b>DESTINO</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>TIPO</b>
Apertura de Cuenta de Hospitalización	Oficina de Economía / Unidad de Manejo de Seguros Públicos y Privados	Diaria	Manual

**DEFINICIONES:**

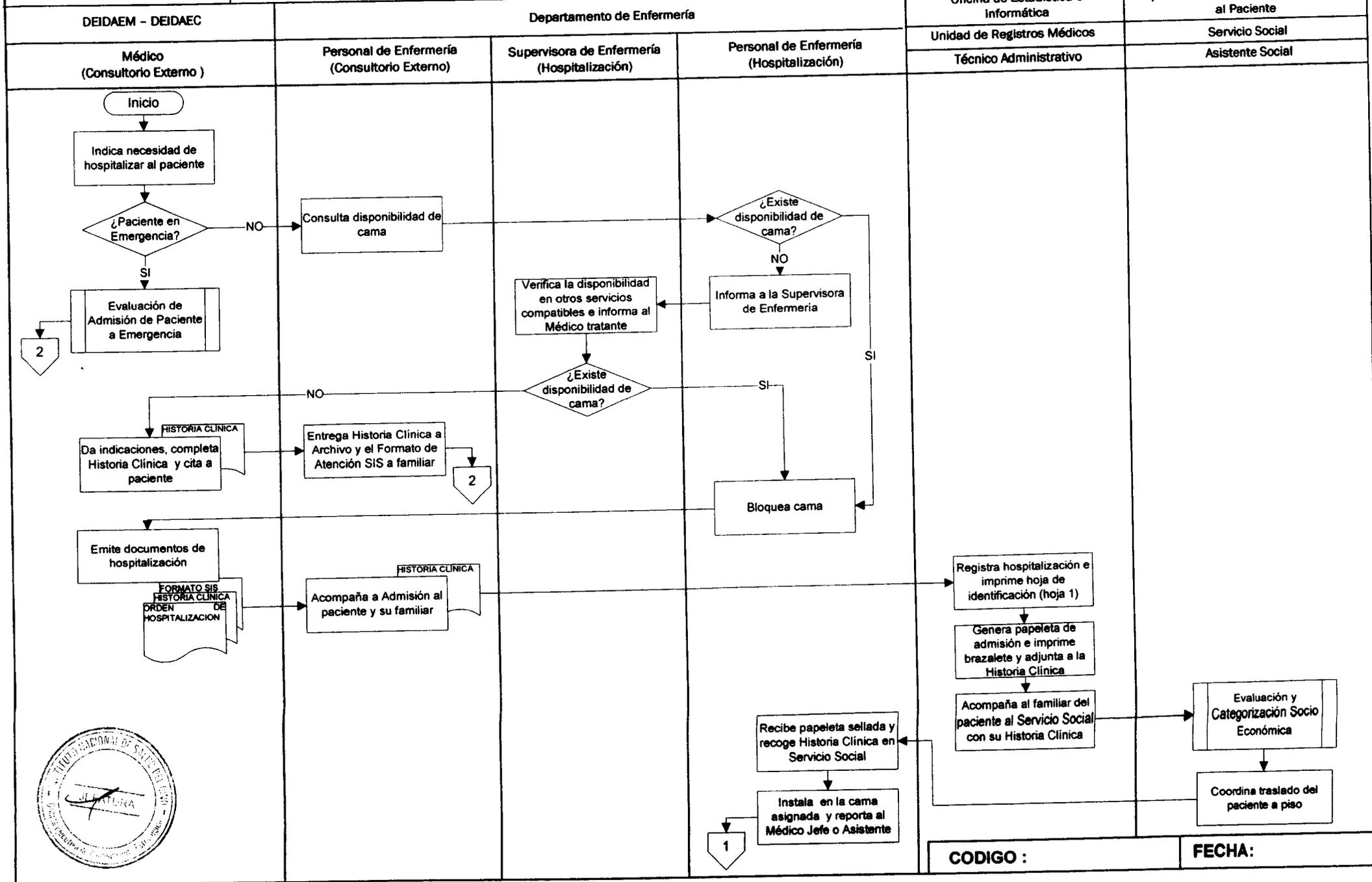
**REGISTROS:**

**ANEXOS:**

- a) Flujograma del Procedimiento
- b) Orden de Hospitalización.
- c) Hoja de identificación
- d) Papeleta de Admisión
- e) Kardex para el control de paciente hospitalizados



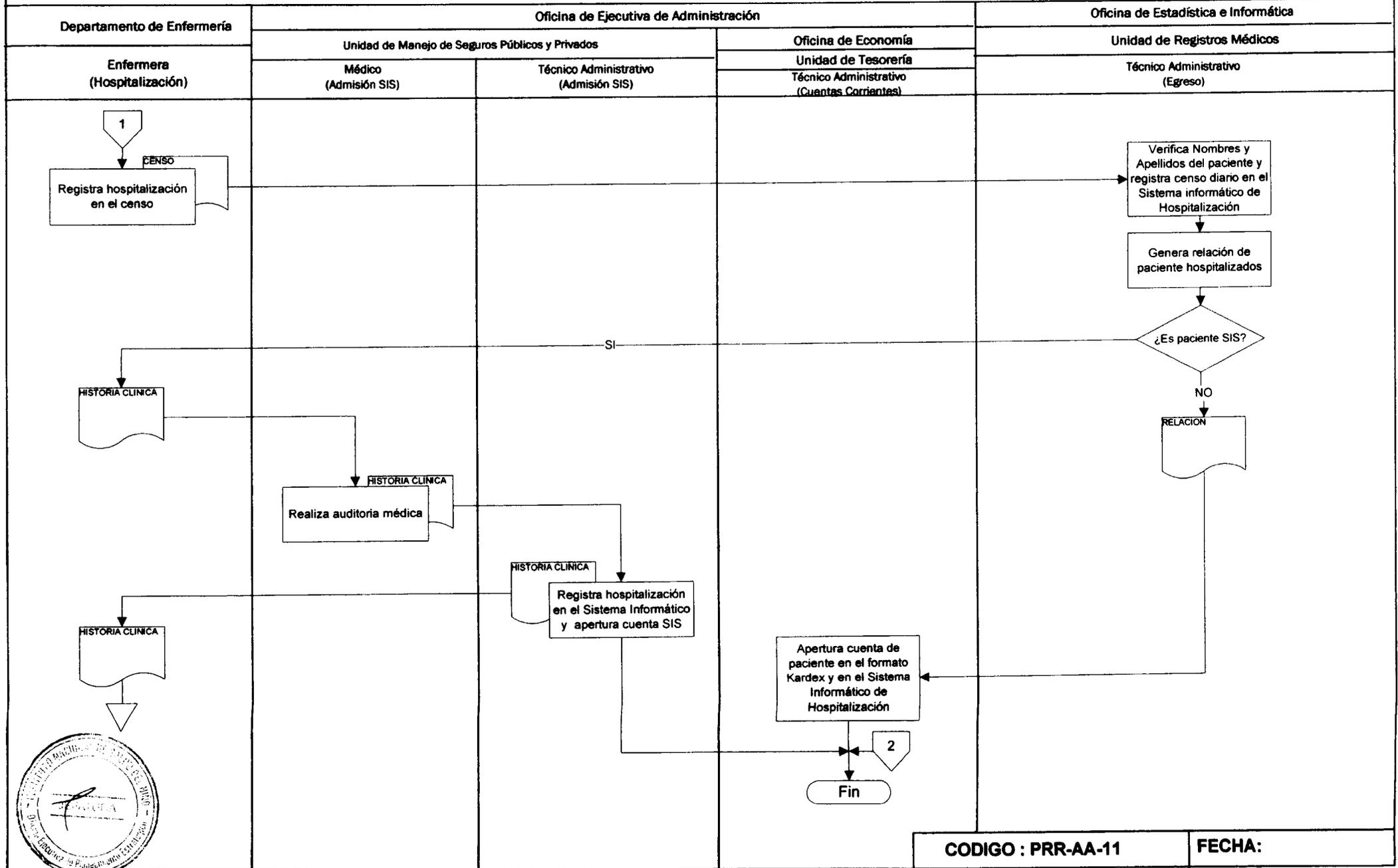
PROCESO	PROTECCIÓN, RECUPERACIÓN Y REHABILITACION DE LA SALUD
SUB PROCESO	Admisión de Pacientes
PROCEDIMIENTO	Admisión de Paciente para Hospitalización referidos por Consultorios Externos



**CODIGO :** \_\_\_\_\_ **FECHA:** \_\_\_\_\_

PROCESO	PROTECCIÓN, RECUPERACIÓN Y REHABILITACION DE LA SALUD	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b> <b>VERSION 1.0</b> 
SUB PROCESO	Admisión de Pacientes	
PROCEDIMIENTO	Admisión de Paciente para Hospitalización referidos por Consultorios externos	

Dirección General del Instituto Nacional de Salud del Niño



**CODIGO : PRR-AA-11**

**FECHA:**

Anexo b



**PAPELETA DE HOSPITALIZACION**

NOMBRE: \_\_\_\_\_

EDAD: \_\_\_\_\_ SEXO: \_\_\_\_\_

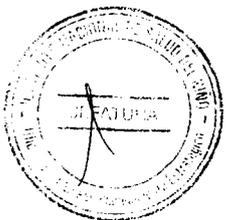
SERVICIO: \_\_\_\_\_

Nº CAMA: \_\_\_\_\_ HORA: \_\_\_\_\_

INDICACIONES:  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

FECHA:    /    /    /

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL MÉDICO





# INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

Anexo c

H.C.: .....

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRES	
LUGAR DE NACIMIENTO		FECHA DE NACIMIENTO		SEXO	
				EDAD	
				MASC. <input type="checkbox"/> FEM. <input type="checkbox"/>	
NOMBRE DEL PADRE		VIVE		NOMBRE DE LA MADRE	
SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>				SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
PROCEDENCIA MEDIATA (EN LOS ÚLTIMOS 6 MESES)			RESIDENCIA ACTUAL		
VIVE CON: APELLIDOS Y NOMBRES			RELACIÓN O PARENTESCO		
CALLE, AVENIDA, JIRÓN, ETC.		DOMICILIO (PROCEDENCIA INMEDIATA)			
		NÚMERO		DISTRITO PROVINCIA DEPARTAMENTO	
NOTIFICAR EN CASO DE URGENCIA			PARENTESCO		TELÉFONO
APELLIDOS Y NOMBRES					
CALLE, AVENIDA, JIRÓN, ETC.		DOMICILIO (PROCEDENCIA MEDIATA)			DEPARTAMENTO
		NÚMERO		DISTRITO PROVINCIA	
CALLE, AVENIDA, JIRÓN, ETC.		CAMBIOS DOMICILIARIOS			DEPARTAMENTO
		NÚMERO		DISTRITO PROVINCIA	
CALLE, AVENIDA, JIRÓN, ETC.		NÚMERO		DISTRITO PROVINCIA DEPARTAMENTO	
CALLE, AVENIDA, JIRÓN, ETC.		NÚMERO		DISTRITO PROVINCIA DEPARTAMENTO	
SEGURO SOCIAL U OTROS		FECHA DE INSCRIPCIÓN		GRUPO SANGUÍNEO RH	
SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		<input type="text"/>			
				ALERGIAS	
OBSERVACIONES					
Yo, .....tutor del paciente ..... doy mi consentimiento para que los profesionales que laboran en el Instituto Nacional de Salud del Niño puedan desarrollar actividades de docencia en mi familiar.					

DS N° 013-2006. Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo Artículo N° 16 y 113

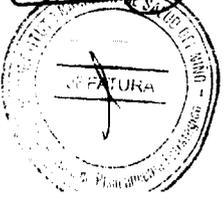
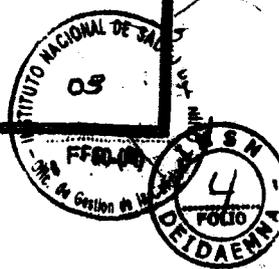
MINISTERIO DE SALUD  
 INSTITUTO ESPECIALIZADO DE SALUD DEL NIÑO  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE INYECCIÓN Y ATENCIÓN  
 ESPECIALIZADA EN MEDICINA DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE

10 JUL 2012

MINISTERIO DE SALUD  
 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
 CERTIFICADO  
 Nombre del paciente .....  
 DNI N° 2 0 JUL 2012

SECRETARIA  
 Firma ..... Hora 12:30

IDENTIFICACIÓN  
 Si NICARDO JUNGUE FERRER CANTEN





# INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

FECHA DE ADMISIÓN	SERVICIO CAMA	FECHA DE TRASLADO	SERVICIO CAMA	CODIGO				
FECHA DE EGRESO	SERVICIO CAMA							
DIAGNÓSTICO DEFINITIVO								
OTROS DIAGNÓSTICOS U OPERACIONES.								
RESULTADO	<input type="checkbox"/>	AUTOPSIA						
	CURADO	MEJORADO	IGUAL COND.	EMPEORADO	RETIRADO	FUGA	FALLECIDO	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
FECHA DE ADMISIÓN	SERVICIO CAMA	FECHA DE TRASLADO	SERVICIO CAMA	CODIGO				
FECHA DE EGRESO	SERVICIO CAMA							
DIAGNÓSTICO DEFINITIVO								
OTROS DIAGNÓSTICOS U OPERACIONES.								
RESULTADO	<input type="checkbox"/>	AUTOPSIA						
	CURADO	MEJORADO	IGUAL COND.	EMPEORADO	RETIRADO	FUGA	FALLECIDO	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
FECHA DE ADMISIÓN	SERVICIO CAMA	FECHA DE TRASLADO	SERVICIO CAMA	CODIGO				
FECHA DE EGRESO	SERVICIO CAMA							
DIAGNÓSTICO DEFINITIVO								
OTROS DIAGNÓSTICOS U OPERACIONES.								
RESULTADO	<input type="checkbox"/>	AUTOPSIA						
	CURADO	MEJORADO	IGUA COND.	EMPEORADO	RETIRADO	FUGA	FALLECIDO	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	HISTORIA CLÍNICA					

## IDENTIFICACIÓN

28 - 6 - 2011 - 9,000 rev. **F. 50B**



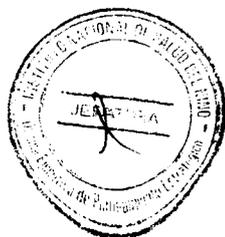
## Anexo d



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

### PAPELETA DE ADMISIÓN

NOMBRE	EDAD	FECHA DE NACIMIENTO	H.C.Nº
DIRECCIÓN	FECHA DE INGRESO		HORA
NOMBRES DE LOS PADRES			PROCEDENCIA
SERVICIO	Nº DE CAMA	MÉDICO TRATANTE	
DIAGNÓSTICO PROVISIONAL			
NOTIFICAR EN CASO DE EMERGENCIA	PARENTESCO	DIRECCIÓN	



## Anexo e



### DIRECCIÓN DE ECONOMÍA CUENTAS CORRIENTES

#### KARDEX PARA CONTROL DE PACIENTES HOSPITALIZADOS

AP. NOMBRES	HIST. CLINICA
SERVICIO	DEP. GARANTIA
FECHA DE INGRESO	S.O.A.T.
FECHA DE ALTA	OTROS

FECHA	DETALLE	CARGOS							SALDO
		CAMA	OPE+SALA	RAYOS X	LABORAT.	MEDICINA	EX. ESOC.	VARIOS	
VAN .....									

